

# Teoría impura del derecho

AUTOR: DIEGO EDUARDO  
LÓPEZ MEDINA

EDITORIAL: LEGIS

FECHA DE PUBLICACIÓN: FEBRERO DE 2004

NÚMERO DE PÁGINAS: 480



Por: German Alfonso López Daza

La primera impresión que se tiene al leer el título de esta obra, es la de tomar al autor como un profano al osar aproximar el título de su libro, con la clásica (e incluso sagrada para algunos juristas) obra de Hans Kelsen «*La Teoría pura del derecho*» (1935). Esta primera impresión se va disipando, primero por la aclaración que hace el autor en la nota inicial de agradecimientos. LOPEZ MEDINA advierte que no desea crear polémica entorno a la clásica obra del jurista vienés (nacido en Praga), o ser un provocador de la misma. Culmina su aclaración citando a Kelsen como *héroe* de su narrativa.

La sensación inicial termina por desvanecerse al abordar de lleno la lectura de la obra, la cual da cuenta de un tratado bien hecho sobre la historia de la teoría del derecho en Colombia y la cultura jurídica en este país y en Latinoamérica.

Para lograr su cometido, el autor aborda las principales tendencias de la teoría jurídica, nacida en las naciones dominantes o sitios de producción jurídica (*v.g.* Estados Unidos, Alemania, Francia) y exportada a los países de la periferia llamados por LOPEZ MEDINA como «*sitios de percepción*».

El autor trata de demostrar el proceso que se ha venido dando desde la producción de la teoría jurídica en los países dominantes, hasta la aplicación en los países de la periferia y la adaptación y producción de una teoría a nivel local. Quiere esto decir y así lo logra demostrar, que dentro de este proceso de producción internacional y adopción local surge un fenómeno de *transformación y transmutación original* efectuada por los países periféricos, de las teorías nacidas en los países dominantes.

El autor hace una primera aproximación a las diferentes doctrinas de la teoría jurídica del derecho, abordando y desarrollando el pensamiento de autores clásicos en filosofía jurídica como Austin, Bentham, Holland y obviamente Kelsen, entre otros.

De igual manera, lo hace con filósofos del derecho que hoy día tienen vigentes sus doctrinas como H.L. Hart (*The concept of Law*) y Ronald Dworkin (*Law's empire*).

Toma la escuela clásica de la exégesis y jurisprudencia (*école de l'exegèse et la jurisprudence*) la cual influyó en forma decisiva en la cultura jurídica colombiana con la obra «El Código Civil colombiano».

LOPEZ MEDINA hace una interesante descripción de la aplicación del pensamiento de Kelsen en el medio jurídico colombiano, citando como ejemplo, el desarrollo del pensamiento jurídico del maestro Arturo Valencia Zea para el caso del derecho civil colombiano. Describe este proceso como el abandono del clasicismo y la aceptación de la teoría kelseniana en la redacción lenta y progresiva de la obra del citado civilista.

La influencia del anterior libro de LOPEZ MEDINA (*El derecho de los jueces*) se ve claramente en la última parte de su obra, dedicada al proceso de constitucionalización y judicialización del derecho en Colombia. Dicha obra publicada por la misma casa editorial (*Legis*, año 2000), describe el proceso dinámico y cambiante sufrido en Colombia por influencia de la Constitución de 1991 y sobre todo, por el activismo de la Corte Constitucional, con clara influencia de las últimas tendencias en materia de filosofía del derecho.

Sin lugar a dudas la obra de DIEGO EDUARDO LOPEZ MEDINA, es un valioso aporte a la ciencia del derecho no solo colombiano, sino latinoamericano y específicamente a la teoría jurídica y de la justicia. El gran vacío existente en esta materia (poco abordado por los doctrinantes colombianos) es llenado por esta obra, que al final de su lectura responde al título elegido por el autor: ser una teoría impura por el grado de transmutación y cambio sufrido a raíz de su desarrollo local, a partir de unas teorías puras del derecho propuestas por tratadistas europeos. ☺